

**ANTECEDENTES**

- 1. Inicio del proceso electoral.** El 01/09/2017 se publicó la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral 2017-2018.
- 2. Registro de candidatos.** El 20/04/2018, el Consejo General del Instituto local emitió acuerdo mediante el cual se registró la planilla de candidaturas al Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, por el PES.
- 3. Juicios ciudadanos federales.** Inconformes, el 01/05/2018, ciudadanos del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco presentaron medios de impugnación directamente ante la Sala Guadalajara. Las demandas fueron radicadas en diversos expedientes, los cuales se acumularon al diverso SG-JDC-1001/2018.
- 4. Sentencia impugnada.** El 10/05/2018, la Sala Guadalajara desechó las demandas de los juicios ciudadanos, al estimar que los actores carecían de interés jurídico.
- 5. REC.** Por escrito recibido en la Sala Superior el 15/05/2018, el recurrente presentó demanda de recurso de reconsideración, a fin de impugnar la sentencia emitida por la Sala Regional en los juicios ciudadanos SG-JDC-1001/2018 y acumulados.

Sentencia impugnada: Sentencia de la Sala Guadalajara, mediante la cual desechó las demandas de los juicios ciudadanos, al estimar que los actores carecían de interés jurídico.

E  
S  
T  
U  
D  
I  
O

SE  
RESUELVE:

**ÚNICO.** Se **desecha** la demanda del recurso de reconsideración.

**Resumen del recurso de reconsideración  
SUP-REC-267/2018**